



ORDENA PAGO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0829 *21.04.2015

VISTO:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el artículo 11 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público para el 2015; la Circular N° 78 del Ministerio de Hacienda, que establece las modalidades a las que deberán ajustarse los contratos a honorarios; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 20.798 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, necesita contar con personal calificado para la ejecución eficiente de las funciones que le son propias;

Que, estas funciones no pueden efectuarse con recursos humanos propios de este Consejo;

Que, mediante el Memorándum N° 016/0324, de fecha 17 de febrero de 2015, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitó al Departamento Jurídico, que se sirva ordenar el pago de los servicios prestados por don Rodrigo Díaz Carrizo, don Carlos Trejo Ojeda y don Cristián Aguayo Concha. Con respecto al pago que se debe efectuar a don Rodrigo Díaz Carriño se argumentó que el formulario de contratación fue ingresado al Departamento de Recursos Humanos sin la solicitud de certificado de antecedentes y declaración jurada, documentos que fueron ingresados a dicho Departamento el día 19 de enero de 2015. En cuanto al pago que se debe realizar a don Carlos Trejo Ojeda se argumentó que el formulario de contratación fue ingresado al citado Departamento sin declaración jurada, la que fue ingresada el día 19 de enero del año en curso. Se argumentó, con respecto al pago que se debe efectuar a don Cristián Aguayo Concha que el contrato fue derivado al Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, con el objeto de que fuera firmado por el interesado el



29 de septiembre de 2014, siendo recibido por el Departamento de Recursos Humanos el contrato firmado el día 31 de diciembre de 2015.

Que el valor de los servicios prestados por los señores Díaz, Trejo y Aguayo, precedentemente mencionados, asciende a las sumas brutas de novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos seis pesos (\$ 944.606), quinientos dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 502.450) y ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$ 188.889), respectivamente.

Que don Rodrigo Díaz Carrizo se desempeñó como especialista en la evaluación de las postulaciones presentadas en el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea Creación, Convocatoria 2015. El señor Carlos Trejo Ojeda se desempeñó como especialista en la evaluación de las postulaciones presentadas en los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual Regional, Convocatoria 2015, lo que incluye evaluaciones grupales y/o individuales. El señor Cristián Aguayo Concha revisó la admisibilidad de proyectos de los Fondos Concursables Convocatoria 2015, revisando asimismo proyectos y realizó limpieza de base de datos.

Que el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas informó mediante el memorándum N° 05-S/0832, de fecha 12 de marzo de 2015, que los servicios prestados por don Rodrigo Díaz Carrizo, don Carlos Trejo Ojeda y Cristián Aguayo Concha "fueron realizados en conformidad a sus respectivos contratos".

Que habiendo sido efectivamente prestados los servicios por parte de los señores Rodrigo Díaz Carriño, Carlos Trejo Ojeda y Cristián Aguayo Concha, de no pagárseles las sumas adeudadas se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de este Servicio.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: **ORDÉNASE EL PAGO** a los señores Rodrigo Díaz Carriño, rol único tributario N° [REDACTED] Carlos Roberto Trejo Ojeda, rol único tributario N° [REDACTED] y Cristián Aguayo Concha, rol único tributario N° [REDACTED] de las sumas brutas de novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos seis pesos (\$ 944.606), quinientos dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 502.450) y ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$ 188.889), respectivamente, por los conceptos señalados en los Considerandos de esta Resolución, previa entrega por parte de éstos de las respectivas boletas de honorarios.

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-01-21-03-001, del presupuesto de este Servicio.

ARTÍCULO 3°: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase la mención del rol único

tributario de las personas señaladas en el artículo 1°, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



MINISTRA
PRESIDENTE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MEG.CEN.MLC.

Resol 04/240

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Gabinete de Ministra Presidenta.
- 2.- Subdirección Nacional.
- 3.- Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Departamento de Administración General.
- 5.- Departamento Jurídico.